Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001305/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PAAM 11/2024 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFUSIÓN PARA DISTINTAS ÁREAS Y ALIMENTACIÓN PARA NEONATOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE BOMBAS PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	CONECTOR DE JERINGA P/ ADMINISTRACIÓN DE CITOSTÁTICOS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
4	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
6	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
7	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
8	Artículos para perfusión por bomba	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
9	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
10	FILTRO MEMBRANA PES 0.22µm OPACO/ Pediatrico-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
11	FILTRO MEMBRANA PES 1.20µm OPACO/ Pediatrico-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
12	Artículos para perfusión por bomba	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
13	Artículos para perfusión por bomba	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
14	Equipos para donación y transfusión	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea

15	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
16	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
17	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
18	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
19	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
20	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
21	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
22	EQ. INFUSION BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
23	EQ. INFUSION BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
24	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea
25	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
26	JERINGA DE PRECISION 20-25ML P/ BOMBA DE INFUSION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
27	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
28	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
29	Jeringas	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
30	Jeringas	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
31	ALARGADERA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
32	EQ. INFUSION BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

33	EQ. INFUSION BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
34	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea
35	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
36	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
37	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
38	ALARGADERA BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
39	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes [x] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por lotes individuales y agrupaciones de lotes, según se establece en el PPT. Se definen tres agrupaciones de lotes basándose en las causas prevista en el Artículo 99.3.b de la LCSP.

Se establecen agrupaciones de lotes de diferentes características, justificándose ello en la inoperancia de la utilización, dentro de los mismos Servicios Sanitarios, de diferentes modelos y característica, compatible con los equipos necesarios y en función de las distintas necesidades de los distintos servicios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 el objeto del contrato podrá ser dividido en lotes cuando ello resulte adecuado por razones técnicas o de eficiencia. En este caso, las agrupaciones responden a criterios de compatibilidad funcional de los equipos incluidos y la necesidad de mantener la uniformidad en sus características.

Igualmente se licitan agrupadamente elementos compatibles con el equipo disponible y con la técnica.

Existe competencia empresarial en las agrupaciones propuestas de conformidad con la actualidad del mercado. En función de las necesidades se facilita la competencia empresarial existente en el mercado.

Los lotes que forman parte de una agrupación deberán ofertarse de manera unificada, es decir, las empresas que liciten a una agrupación deben presentar ofertas en todos los lotes de la agrupación. Serán excluidas las proposiciones que no presenten oferta de alguno de los lotes incluidos en una agrupación.

Por ello se considera adecuada la licitación por lotes y agrupaciones, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínicos-sanitarios de los centros peticionarios, de material específico para la perfusión endovenosa a través de bombas volumétricas o de jeringa de distintas áreas además de la alimentación a través de bomba para neonatos, necesario para la correcta atención asistencial de los pacientes atendidos en los Centros Sanitarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, el objeto del presente contrato responde a la necesidad de garantizar la provisión del suministro de material para la perfusión endovenosa a través de bombas volumétricas o de jeringa de distintas áreas además de la alimentación a través de bomba para neonatos, de conformidad con la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Reduciendo la variabilidad de equipos y fungibles, favorece el aprendizaje y destreza en la aplicación de la técnica, por lo que aumenta la seguridad del paciente y el profesional.

Otros beneficios es el aprovechamiento de espacios como recurso limitado, mejora del traslado del paciente. Si el paciente cambia de sala, no se debe cambiar el sistema.

La necesidad obedece sin duda al objetivo de que los Centros sigan cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: la indicada en el contrato.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

Teniendo en cuenta el volumen de contratos basados a realizar, se establece una duración de 24 meses, lo que permitirá a las posibles empresas licitadoras, dado las características del sector, ajustar su volumen de producción a las necesidades de la administración, evitando que se produzcan posibles desabastecimientos al tener un horizonte de contratación suficientemente amplio.

Por otro lado, a fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar (material de analgesia y anestesia que sufre continuos cambios en su composición y diseño según las nuevas evidencias científicas) no es conveniente un plazo superior a los 24 meses indicados.

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

en los periodos que defina el Órgano de Contratación.

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

De las bombas: un mes desde la firma del contrato. En este plazo, deberá hacerse la entrega y realizarse la formación de los profesionales.

Del material: La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto:
- Pedidos ordinarios: 72 horas desde la comunicación del pedido.
- Pedidos urgentes: 48 horas desde la comunicación del pedido.

Salvo que se oferten otros que los mejoren para los contratos basados en el mismo, y en el lugar y horario que determine cada centro.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 16.963.214,65 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
	1	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	189.173,46 €	189.173,46 €	37.834,69 €		416.181,61 €
	2	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €		88.000,00 €
	3	CONECTOR DE JERINGA P/ ADMINISTRACIÓN DE CITOSTÁTICOS	54.000,00 €	54.000,00 €	10.800,00 €		118.800,00 €
	4	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	129.999,98 €	129.999,98 €	26.000,00 €		285.999,96 €
	5	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	37.401,66 €	37.401,66 €	7.480,33 €		82.283,65 €
	6	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	119.000,00 €	119.000,00 €	23.800,00 €		261.800,00 €
	7	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	25.000,33 €	25.000,33 €	5.000,07 €		55.000,73 €
	8	Artículos para perfusión por bomba	161.000,00 €	161.000,00 €	32.200,00 €		354.200,00 €
	9	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	64.000,00 €	64.000,00 €	12.800,00 €		140.800,00 €
	10	FILTRO MEMBRANA PES 0.22µm OPACO/ Pediatrico-GC	24.750,00 €	24.750,00 €	4.950,00 €		54.450,00 €
	11	FILTRO MEMBRANA PES 1.20µm OPACO/ Pediatrico-GC	33.250,00 €	33.250,00 €	6.650,00 €		73.150,00 €

I				4.499.320,17 €	899.864,03 €	0,00 €	9.898.504,37 €
	12	Artículos para perfusión por bomba	990.000,00 €	990.000,00 €	198.000,00 €		2.178.000,00 €
	13	Artículos para perfusión por bomba	325.000,00 €	325.000,00 €	65.000,00 €		715.000,00 €
	14	Equipos para donación y transfusión	149.000,00 €	149.000,00 €	29.800,00 €		327.800,00 €
	15	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	736.000,00 €	736.000,00 €	147.200,00 €		1.619.200,00 €
	16	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	954.214,80 €	954.214,80 €	190.842,96 €		2.099.272,56 €
	17	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	357.355,37 €	357.355,37 €	71.471,07 €		786.181,81 €
	18	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	445.000,00 €	445.000,00 €	89.000,00 €		979.000,00 €
	19	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	445.000,00 €	445.000,00 €	89.000,00 €		979.000,00 €
	20	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	78.000,00 €	78.000,00 €	15.600,00 €		171.600,00 €
	21	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	19.750,00 €	19.750,00 €	3.950,00 €		43.450,00 €
II				196.488,76 €	39.297,75 €	0,00 €	432.275,26 €
	22	EQ. INFUSION BOMBA	21.440,00 €	21.440,00 €	4.288,00 €		47.168,00 €
	23	EQ. INFUSION BOMBA	20.661,16 €	20.661,16 €	4.132,23 €		45.454,54 €
	24	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	10.500,00 €	10.500,00 €	2.100,00 €		23.100,00 €
	25	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	21.487,60 €	21.487,60 €	4.297,52 €		47.272,72 €

	26	JERINGA DE PRECISION 20-25ML P/ BOMBA DE INFUSION	2.560,00 €	2.560,00 €	512,00 €		5.632,00 €
	27	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	9.720,00 €	9.720,00 €	1.944,00 €		21.384,00 €
	28	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	3.000,00 €	3.000,00 €	600,00 €		6.600,00 €
	29	Jeringas	12.360,00 €	12.360,00 €	2.472,00 €		27.192,00 €
	30	Jeringas	45.320,00 €	45.320,00 €	9.064,00 €		99.704,00 €
	31	ALARGADERA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	49.440,00 €	49.440,00 €	9.888,00 €		108.768,00 €
III				2.137.167,76 €	427.433,55 €	0,00 €	4.701.769,07 €
	32	EQ. INFUSION BOMBA	1.071.074,40 €	1.071.074,40 €	214.214,88 €		2.356.363,68 €
	33	EQ. INFUSION BOMBA	206.611,55 €	206.611,55 €	41.322,31 €		454.545,41 €
	34	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	175.000,00 €	175.000,00 €	35.000,00 €		385.000,00 €
	35	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	25.600,00 €	25.600,00 €	5.120,00 €		56.320,00 €
	36	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	218.700,00 €	218.700,00 €	43.740,00 €		481.140,00 €
	37	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	96.000,00 €	96.000,00 €	19.200,00 €		211.200,00 €
	38	ALARGADERA BOMBA	276.000,00 €	276.000,00 €	55.200,00 €		607.200,00 €
	39	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	68.181,81 €	68.181,81 €	13.636,36 €		149.999,98 €
	TOTAL		7.710.552,12 €	7.710.552,12 €	1.542.110,42 €	0,00 €	16.963.214,65 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

1.- Se ha obtenido el importe estimado del conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del acuerdo marco, mediante la suma del producto del precio unitario sin IVA de cada lote, obtenido según se indica en el apartado 9.2.3., por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos.

2.- A dicho importe se le suma el valor estimado de las posibles prórrogas (estimando el importe para cada año de prorroga como importe estimado del conjunto de contratos previsto anual).

3.- Se añade así mismo el importe de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del acuerdo marco sin IVA (obtenido éste según lo indicado en el punto 1 anterior), según art. 204 de la LCSP.

Al no contemplarse la posibilidad de opciones eventuales ni otros pagos o primas a los licitadores, no se han tenido en cuenta para el cálculo del valor máximo estimado.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en todos los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Ver anexo 1 PBL y VE

% e Importe IVA:

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
	1	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	1,089999 €	21	0,189173 €
	2	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2,420000 €	21	0,420000 €
	3	CONECTOR DE JERINGA P/ ADMINISTRACIÓN DE CITOSTÁTICOS	2,178000 €	21	0,378000 €
	4	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	1,430000 €	21	0,248182 €

	5	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	2,262800 €	21	0,392717 €
	6	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	2,057000 €	21	0,357000 €
	7	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	3,025040 €	21	0,525007 €
	8	Artículos para perfusión por bomba	3,896200 €	21	0,676200 €
	9	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	3,872000 €	21	0,672000 €
	10	FILTRO MEMBRANA PES 0.22µm OPACO/ Pediatrico-GC	5,989500 €	21	1,039500 €
	11	FILTRO MEMBRANA PES 1.20µm OPACO/ Pediatrico-GC	5,747500 €	21	0,997500 €
I					
	12	Artículos para perfusión por bomba	6,655000 €	21	1,155000 €
	13	Artículos para perfusión por bomba	7,865000 €	21	1,365000 €
	14	Equipos para donación y transfusión	9,014500 €	21	1,564500 €
	15	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	3,872000 €	21	0,672000 €
	16	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	5,020000 €	21	0,871240 €
	17	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	1,880000 €	21	0,326281 €
	18	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	5,384500 €	21	0,934500 €
	19	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	5,384500 €	21	0,934500 €
	20	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	4,719000 €	21	0,819000 €
	21	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	4,779500 €	21	0,829500 €
II					

	22	EQ. INFUSION BOMBA	3,242800 €	21	0,562800 €
	23	EQ. INFUSION BOMBA	5,000000 €	21	0,867769 €
	24	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	4,235000 €	21	0,735000 €
	25	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	1,300000 €	21	0,225620 €
	26	JERINGA DE PRECISION 20-25ML P/ BOMBA DE INFUSION	1,548800 €	21	0,268800 €
	27	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	0,980100 €	21	0,170100 €
	28	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	1,452000 €	21	0,252000 €
	29	Jeringas	0,747780 €	21	0,129780 €
	30	Jeringas	1,370930 €	21	0,237930 €
	31	ALARGADERA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	1,994080 €	21	0,346080 €
III					
	32	EQ. INFUSION BOMBA	3,240000 €	21	0,562314 €
	33	EQ. INFUSION BOMBA	5,000000 €	21	0,867769 €
	34	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	4,235000 €	21	0,735000 €
	35	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	1,548800 €	21	0,268800 €
	36	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	0,980100 €	21	0,170100 €
	37	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	1,452000 €	21	0,252000 €
	38	ALARGADERA BOMBA	1,669800 €	21	0,289800 €
	39	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	2,750000 €	21	0,477273 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver anexo 2 al CR - Costes

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	CONECTOR DE JERINGA P/ ADMINISTRACIÓN DE CITOSTÁTICOS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	Artículos para perfusión por bomba	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	Filtros y trasvasadores para fluidos y gases	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	FILTRO MEMBRANA PES 0.22µm OPACO/ Pediatrico-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	FILTRO MEMBRANA PES 1.20µm OPACO/ Pediatrico-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	Artículos para perfusión por bomba	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	Artículos para perfusión por bomba	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
14	Equipos para donación y transfusión	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
15	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
16	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
17	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
18	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
19	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
20	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
21	Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
22	EQ. INFUSION BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
23	EQ. INFUSION BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
24	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
25	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

26	JERINGA DE PRECISION 20-25ML P/ BOMBA DE INFUSION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
27	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
28	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
29	Jeringas	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
30	Jeringas	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
31	ALARGADERA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
32	EQ. INFUSION BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
33	EQ. INFUSION BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
34	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
35	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
36	JERINGA DE PRECISION 10ML P/ BOMBA DE INFUSION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
37	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION C/ AGUJA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
38	ALARGADERA BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
39	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[x] Si [] No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

[x] Si [] No

Indicar Importe: ver Documento anexo lotes

Por contrato basado que se adjudique:

[] Si [x] No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	**Garantía definitiva**
ver Documento anexo lotes	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

En el caso de que la adjudicataria opte por la retención del precio, y tal como se recoge en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, introducido por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la cantidad necesaria para la constitución de la garantía definitiva se retendrá del primer pago y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos pagos hasta completarla.

En caso de que no opte por la retención del precio, la garantía definitiva se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección:

https://www.ceh.juntaandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp
o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada, en caso de la adjudicataria no haya optado por la retención del precio, con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver anexo 3 al CR – Criterios de adjudicación					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Al utilizar una pluralidad de criterios, se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal:

- Cuando concurra un solo licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria, si la bajada porcentual media (BPM), calculada como se indica en el criterio de adjudicación 1, “Oferta económica”, recogido en el anexo 1, “Criterios de adjudicación”, al presente cuadro resumen, es superior al 25%.
- Cuando concurra más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si la suma de las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se desvía un 25% o más al alza sobre la media de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas admitidas tras aplicar todos los criterios de adjudicación.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Al menos deberá entregarse 10 unidades de cada lote.

ALMACÉN CENTRAL DE LA PLS-SE (Z.A.L.) CARRETERA DE LA ESCLUSA, S/N, Nave 1.8 PLANTA 1º 41011 SEVILLA.

Personas de contacto en el Almacén Central de la PLS-SE: - Ana Aguilar: Tlfno: 600165149 - Isabel Aparicio. Tlfno: 600162715 - Fabiola Garcia. Tlfno: 600165153.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que se indica, en horario de 9 a 14 horas, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones y junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada artículo a los que licite.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la

que se especificará: Documentación técnica/muestras, denominación y número del procedimiento, nombre del licitador, número de bultos que componen el envío de la muestra y número de lotes o agrupaciones de lotes a los que oferta.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de la Agrupación o de lotes a que corresponde. Las muestras de cada agrupación /lote se presentarán como se indica en el Anexo II al cuadro resumen.

Una sola muestra no podrá ir a varios lotes.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes. Todas las muestras presentadas deberán estar relacionadas en la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática y no automática.

Se presentarán en perfecto estado (estériles, línea de frío,...) para ser usados en sesiones clínicas.

El licitador avisará con antelación si su muestra necesita refrigeración, para preparar los medios de custodia de frío antes de su entrega, a las personas de contacto indicadas más arriba.

En el caso de tener dudas la comisión técnica durante la fase de valoración de ofertas, se podrá solicitar muestras de los fungibles, equipamiento y accesorios licitados, necesarios para su uso.

En este caso, deberán presentarse y depositarse en un plazo no superior a 5 días hábiles, en el lugar que se le indique, de los centros/almacén perteneciente al órgano de contratación, junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada artículo a los que licite.

15.3 Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Seis meses desde la fecha de recepción o conformidad

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los Centros agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, que será indicado en el contrato basado.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

El pago se llevará a cabo conforme se vayan produciendo las entregas de los bienes, en los términos previstos en los contratos basados que se formalicen.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado:
https://face.gob.es/es

- No obligadas al uso de factura electrónica:
Registro auxiliar de facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA no 97, de 18 de mayo).

Destinatario de las facturas:

Central de compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sita en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 - SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:
Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 50 % del importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de todas las agrupaciones y lotes a los que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos años concluidos.

Requisitos mínimos solvencia técnica:
Se acreditará mediante:
- La presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este acuerdo marco, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo al de este acuerdo marco.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Sí, puesto que los artículos relacionados en el Anexo 1 del PPT son de CIP de uso obligatorio.			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No se han realizado consultas preliminares en el sentido del artículo 115 de la LCSP.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Por tanto, toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[x] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

“Es obligatorio para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adiestramiento en la utilización de los productos ofertados, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en cada Centro.

Dicha formación se realizará atendiendo a las necesidades y disponibilidad según agenda, en todo caso previa planificación y coordinación acodada con la supervisión de cada área y el servicio de electromedicina de cada centro.

Deberán presentar detalle del Plan de Formación propuesto en la documentación técnica obligatoria, que contenga información completa del mismo, entre ella contenido orientativo del mismo, cronograma, duración y forma de organización.

Para el desarrollo de este plan, el licitador deberá presentar en la documentación técnica el programa a seguir, así como los recursos personales y materiales a utilizar en dicha formación.

La formación de manejo adecuada y la entrega de los elementos necesarios para la puesta en marcha, se deberán realizar en un plazo no superior a un mes, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.”

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 5 %

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 5 %

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Siendo fundamental para el desarrollo de la actividad asistencial objeto del presente contrato, y para las agrupaciones I, II y III, la o las adjudicatarias tienen un plazo de 6 meses, contados desde el inicio del contrato, para conseguir la integración funcional, en todos los aspectos, con Farmis_Oncofarm.

Esta integración debe ser total, sin que existan problemas de funcionamiento que no permitan garantizar la seguridad del paciente y/o la trazabilidad del medicamento.

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud, deben disponer del distintivo ambiental, otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, debiendo ser, al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación, por parte de la persona adjudicataria, de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato, a requerimiento del responsable del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[] Si [x] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[x] Si [] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

proceder al mantenimiento de las bombas de infusión, y dado que las mismas se conectarán a la solución Farmis_Oncofarm para la trazabilidad de los tratamientos oncológicos, la adjudicataria podría tener acceso a datos personales y de salud de los pacientes.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

Cuando durante la vigencia del acuerdo marco, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Incrementar el número de unidades a suministrar.

Alcance y límites:

La modificación no podrá alterar la naturaleza global del acuerdo marco ni las prescripciones técnicas previstas en el PPT. Asimismo, no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el acuerdo marco.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del acuerdo marco.

Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Porcentaje máximo: 20 %

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

33.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Antonio Carballo Contreras

Teléfono: 697.95.69.66

Correo electrónico: antonio.carballo.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Antonio Carballo Contreras

Teléfono: 697.95.69.66

Correo electrónico: antonio.carballo.sspa@juntadeandalucia.es